



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 2735/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente Nº 3280/2022, caratulado: "EQUIPO DIRECTIVO DE AMBIENTE S/ PAGO A PROVEEDOR – FIGUEROA MÁXIMO GABRIEL"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 5.967, de fecha 02/08/2022, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO y la Directora del Equipo Directivo de Ambiente, Abogada Camila Noelia RONCONI solicitan el pago de la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 136.800,00) al proveedor Máximo Gabriel FIGUEROA, por la prestación del servicio de perforación de TREINTA Y SEIS metros (36 mts) y reubicación de bomba sumergible y rearmado, en el marco del Plan de Alimentación Sana, Segura y Soberana (PASSS).

Que a fs. 4/5 se agrega Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-6907 de fecha 08/08/2022, por igual suma y concepto a los mencionados en el párrafo precedente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida de gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 11.738/2012, este Departamento Ejecutivo aprueba la adquisición por vía de excepción, correspondiendo en consecuencia, dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Equipo Directivo de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto de la contratación directa del proveedor Máximo Gabriel FIGUEROA, CUIT Nº 20-43937395-5, por la prestación del servicio de perforación de TREINTA Y SEIS metros (36 mts) y reubicación de bomba sumergible y rearmado, en el marco del Plan de Alimentación Sana, Segura y Soberana (PASSS), en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Máximo Gabriel FIGUEROA, CUIT Nº 20-43937395-5, hasta la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 136.800,00), por la prestación del servicio referido en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 – C.E. Equipo Directivo de Ambiente - Dependencia: PASSS – Plan de Alimentación Sana, Segura y Soberana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal